

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2	pesetas.
	Tres meses.....	5'50	"
	Seis meses.....	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2'50	pesetas.
	Tres meses.....	7	"
	Seis meses.....	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Agosto.)

Gobierno Civil

CIRCULAR

1773

Habiendo desaparecido de Mutil de la Fuente (Soria), cuatro caballerías cuyas señas se expresan á continuación, existiendo sospechas hayan sido robadas por los gitanos Juan Borja, que viste pantalón de pana negra, americana de astracán, alpargatas negras, gorra de visera, corbata negra, lleva toda la barba; otro que le apodan *El gordo*, picado de viruelas, viste blusa azul, pantalón de pana parda, alpargatas y boina; otro también picado de viruelas, viste chaqueta y pantalón de pana negra, corbata encarnada y gorra de visera, está casado con una tal Mercedes, que gasta collar que le da dos ó tres vueltas al cuello; y otro de 18 años, con sombrero y alpargatas encarnadas; encargo á la Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los referidos gitanos y caballerías, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición del Juzgado del referido pueblo.

Logroño 20 de Agosto de 1910.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

Señas:

Una mula de 6 á 7 años de edad, de más de 7 cuartas de alzada, herrada de las cuatro extremidades, recargada de los pechos; un macho de 7 años, alzada regular, tiene un lunar blanco en el cuello, está rozado en las patas por una sogá; una potra de dos años, herrada de los pies, atiende por el nombre de *mora*, tiene una inflamación en el lomo; y un potro rojo de un año, 7 cuartas de alzada, un lucero en la frente y fuerte de patas.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Excmo. señor Presidente de la Junta Central del Censo electoral, en comunicación fecha 11 del corriente, dice á este Ministerio que contestando á una consulta que le ha dirigido el Presidente de la provincial de Zaragoza, respecto al Censo que haya de regir en las próximas elecciones parciales de Diputados á Cortes, convocadas para el día 4 de Septiembre, ha manifestado que disponiendo el artículo 19 de la ley Electoral vigente que una vez publicada la convocatoria de una elección, han de ponerse á las puertas de los Colegios las listas definitivas de electores, y no estando vigentes en la actualidad más que las rectificadas en 1909, esas deberán exponerse y regir en las próximas elecciones parciales de Diputados á Cortes, pues como la rectificación del Censo en el año actual, que habrá de publicarse en 1.º de Septiembre próximo, podría contener modificaciones en la división de Secciones, y no habría en tal caso tiempo hábil del 1.º al 4 de dicho mes, para designar los locales de los nuevos Colegios, formar las tres listas á que se refiere el artículo 33 de la Ley, y con arreglo á ellas hacer los nombramientos

de Presidentes y Adjuntos, según previenen los artículos 36 y 37 de la misma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1910.

MERINO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 21 de Agosto.)

Intervención de Hacienda

1777

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en circular fecha 16 de los corrientes, dice á esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«Venciendo en 1.º de Octubre de 1910 el cupón núm. 36 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta y el cupón núm. 5 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la Ley de 26 de Junio de 1908, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903 y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de Septiembre próximo se reciban por esa Delegación sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esa provincia».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general de los interesados.

Logroño 20 de Agosto de 1910.—El Interventor de Hacienda, P. I., Félix de Santillán.—Visto Bueno: El Delegado, P. I., López.

Sección judicial

JUZGADOS MUNICIPALES

1778

Don José María Sáenz de Santa María, Juez municipal que ha sido de esta ciudad en bienios anteriores, en funciones por ausencia del propietario, suplente y demás señores Jueces á quienes correspondía actuar.

Hago saber: Que el día veintinueve del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una heredad situada en el término del Puerto, jurisdicción de esta ciudad, de cabida de cuatro fanegas y ocho celemines: que linda Norte, de Don Basilio Martínez; Sur, camino; Este, de Don Javier Salazar, y Oeste, de Doña María Ruiz del Castillo; valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas, saliendo hoy á la venta con la rebaja de un veinticinco por ciento de su avalúo, ó sea en trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán presentar en el Juzgado el diez por ciento del precio fijado.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta.

3.ª No existiendo títulos de la finca objeto de la venta, la parte que la adquiera deberá conformarse con un testimonio que se le facilitará por el Juzgado y no tendrá derecho á hacer reclamación de ninguna clase.

Así lo tengo acordado en la ejecución de sentencia que sobre pago de cantidad siguen Don Idefonso Montoya y Urbina y Don Gaspar Santa María Vallejo, contra Don Felipe López Pangusión, y en virtud de exhorto que obra en este Juzgado procedente del de Ribera Baja, en la provincia de Alava.

Dado en Haro á dieciocho de Agosto de mil novecientos diez.—José María Sáenz de Santa María.—Ante mí, Félix Arbaiza.

DISTRITO FORESTAL DE LOGRÑO

MONTES Á CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden de 22 de Julio último, que han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos, y facultativos insertos en el BOLETIN OFICIAL números 178 y 179, correspondientes á los días 13 y 16 de Agosto.

NOMBRES DE LOS		ESPECIE	APROVECHAMIENTOS			TASACION Ptas. Cs.	PLAZO para la corta, labra, catonido y esca DÍAS	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	Observaciones
PUEBLOS	MONTES		MADERAS METROS CUBICOS	LEÑAS Circunas Estéreos	Ranaje Estéreos				
PARTIDO JUDICIAL DE LOGRÑO									
Daroqa	La Dehesa	Roble	30	»	»	300	60	Septiembre 26, á las 9 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de 60 robles, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA									
Anguiano	Redonda y Valvanera	Brezo	»	»	100	75	60	Septiembre 26, á las 8 de la mañana.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en una extensión de 10 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem.	Idem.	Encina	»	300	100	475	90	Idem 26, á las 8 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 encinas descortezadas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem.	Idem.	Haya	100	»	»	1000	120	Idem 26, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Las Matillas».
Idem.	Idem.	Idem	50	»	»	500	90	Idem 26, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Mina del Fresno».
Idem.	Idem.	Idem	»	500	»	500	90	Idem 26, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la recolección de las muertas y rodadas, en el sitio denominado «Pieza el Monte», y dentro de los límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem.	Idem.	Idem	»	500	»	500	90	Idem 26, á las 10 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la recolección de las muertas y rodadas, en el sitio denominado «Las Frádigas», y dentro de los límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem.	Serradero y Roñas	Brezo	»	»	200	100	90	Idem 26, á las 11 de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en una extensión de 15 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem.	Idem.	Haya	»	500	»	500	120	Idem 26, á las 11 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la recolección de las muertas y rodadas, en el sitio «Valdesayón», y dentro de los límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem.	Idem.	Idem	»	500	»	500	120	Idem 26, á las 12 de la id.	Que se obtendrán por la recolección de las muertas y rodadas en el sitio «El Tornillo», y dentro de los límites que se designen en el acta de señalamiento.

Idem.	Idem.	50	»	»	500	90	Idem 26, á las 12 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Los Buitrones».
Idem.	Idem.	50	»	»	500	90	Idem 26, á la 1 de la tarde.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Humbria del Chasco».
Brieva.	Roñas y Matas.	50	»	»	500	90	Idem 27, á las 9 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio «El Tornillo».
Canales.	Hayedo.	40	»	»	600	90	Idem 26, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos, señalados con el marco del Distrito en el sitio «Campo-Redondo».
Ledesma.	Dehesa y Vacariza Encina	35	»	»	700	90	Idem 28, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 encinas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem.	Idem.	40	»	»	520	90	Idem 28, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 30 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Campillo».
Mansilla.	Aranguencia.	50	»	»	500	60	Idem 27, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Pedroso.	S. Cristóbal. etc.	50	»	»	500	75	Idem 29, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem.	Idem.	50	»	»	500	75	Idem 29, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
S. Millán de la Coggolla.	S. Lorenzo, etc.	»	200	»	300	90	Idem 26, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas viejas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio «El Rubial».
Idem.	Idem.	»	»	»	200	120	Idem 26, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en una extensión de 10 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem.	Idem.	50	»	»	400	90	Idem 26, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Las Fraguas».
Villavclayo.	Cobarajas.	35	»	»	350	90	Idem 28, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 30 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem.	Fuente el Cerro, etcétera.	150	»	»	1200	90	Idem 28, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Valcavados».
Idem.	Idem.	75	»	»	600	90	Idem 28, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Canal de San Pedro».
Idem.	Matajuria á Gorincheta.	40	»	»	400	60	Idem 28, á las 10 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 30 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Los Quintanares».
Idem.	Mostajares á Pancrudo.	350	»	»	2450	150	Idem 28, á las 11 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 300 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Hayedo Grande».
Viniestra de Abajo	Garvey y Humbria. Encina	»	750	300	1800	90	Idem 29, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 200 encinas viejas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Villafría».
Idem.	La Garganta.	100	»	»	1000	120	Idem 29, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 150 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.

(Se continuará).

Distrito Universitario de Zaragoza

PRIMERA ENSEÑANZA

RELACION por orden de mérito de Maestros y Maestras aspirantes á las Escuelas anunciadas por el turno de concurso único en la GACETA DE MADRID de 15 de Marzo de 1910

CONTINUACIÓN (1)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		Sueldo mayor disfrutado — PTAS.	TÍTULO QUE POSEEN	SERVICIOS						ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	SUELDO — Pesetas	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA			En propiedad			Interinos					
						Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
306	D. Pablo J. Santillana Molina	"	"	"	Elemental	"	"	"	3	6	11	"	"	
307	" Antonio Charlez Turmo	Torrente de Cinca	Huesca	"	Idem	"	"	"	3	5	27	"	"	
308	" Luis Martín González	Morón de la Frontera	Sevilla	"	Idem	"	"	"	3	5	18	"	"	
309	" Isidro Herranz López	Hita	Guadalajara	"	Idem	"	"	"	3	5	10	"	"	
310	" Eduardo Guillén Alepuz	Pitarque	Teruel	"	Idem	"	"	"	3	4	23	"	"	
311	" Valentín Novajas Pavía	Valgañón	Logroño	"	Idem	"	"	"	3	4	22	"	"	
312	" Francisco Castresana V.	Olmédillo	Burgos	"	Idem	"	"	"	3	4	20	"	"	
313	" Joaquín Baronet Salvat	Mas de Barberáns	Tarragona	"	Idem	"	"	"	3	4	14	"	"	
314	" Godofredo Flores Martínez	Zarzuéla	Guadalajara	"	Idem	"	"	"	3	4	7	"	"	
315	" Félix Juste Concejos	Ares del Maestre	Castellón	"	Idem	"	"	"	3	4	1	"	"	
316	" Valentín de la Fuente Ramo	Palacios	Burgos	"	Idem	"	"	"	3	3	29	"	"	
317	" Segundo Marinas Grande	Aldeanueva	Segovia	"	Idem	"	"	"	3	3	21	"	"	
318	" Feliciano Haro Rubio	Rollamienta	Soria	"	Idem	"	"	"	3	3	21	"	"	
319	" Mariano Hurtado Gutiérrez	Castrovido	Burgos	"	Superior	"	"	"	3	3	17	"	"	
320	" Ciriaco Larrea Armentia	Treviño	Idem	"	Elemental	"	"	"	3	3	15	"	"	
321	" Leandro Forner Salom	Oruta	Barcelona	"	Idem	"	"	"	3	3	15	"	"	
322	" Bernardo Castillo Clemente	Ledaña	Cuenca	"	Idem	"	"	"	3	3	13	"	"	
323	" Rafael Serna Fernández	Casas de Lázaro	Albacete	"	Idem	"	"	"	3	3	9	"	"	
324	" Matías Ramírez Aguas	Luna	Zaragoza	"	Idem	"	"	"	3	3	7	"	"	
325	" Francisco Dávila Jiménez	Valdegeña	Soria	"	Idem	"	"	"	3	3	1	"	"	
326	" Ignacio Altimis Salvadó	Leva	Barcelona	"	Idem	"	"	"	3	3	1	"	"	
327	" Ruperto Alonso Alvarez	Malva	Zamora	"	Idem	"	"	"	3	2	22	"	"	
328	" Prudencio Ramos Morales	Eraul	Navarra	"	Idem	"	"	"	3	2	16	"	"	
329	" Francisco Cardona Guerri	Camuñas	Toledo	"	Superior	"	"	"	3	2	15	"	"	
330	" Gregorio Canani Meléndez	Iniéstola	Guadalajara	"	Elemental	"	"	"	3	2	15	"	"	
331	" Atanasio Hernando Bermejo	Casillas	Idem	"	Idem	"	"	"	3	2	15	"	"	
332	" Daniel Portero Martínez	Albalate	Cuenca	"	Idem	"	"	"	3	2	12	"	"	
333	" José Morillo Tena	Maguilla	Badajoz	"	Idem	"	"	"	3	2	10	"	"	
334	" Gerardo Barcenillo Cano	Palencia (Auxiliar	"	"	Superior	"	"	"	3	2	6	"	"	
335	" Santiago Sánchez Sánchez	Nava del Barco	Badajoz	"	Elemental	"	"	"	3	1	29	"	"	
336	" Manuel Hidalgo Alvarez	Cañamaque	Soria	"	Idem	"	"	"	3	1	26	"	"	
337	" Francisco Reig Casanova	Señera	Valencia	"	Idem	"	"	"	3	1	24	"	"	
338	" Nemesio Abad Benito	Lastras	Segovia	"	Idem	"	"	"	3	1	24	"	"	
339	" José Borrell Bernart	Bellmut	Lérida	"	Idem	"	"	"	3	1	20	"	"	
340	" Pedro Sanz Moñux	Aylloncillo	Soria	"	Idem	"	"	"	3	1	17	"	"	
341	" Rafael García García	La Adrada	Avila	"	Idem	"	"	"	3	1	16	"	"	
342	" José Cases Giribet	Alàs	Lérida	"	Idem	"	"	"	3	1	14	"	"	
343	" Francisco Tarragó Gibert	La Granada	Barcelona	"	Idem	"	"	"	3	1	14	"	"	
344	" Joaquín Fernández Alvarez	Sán Javier	Murcia	"	Idem	"	"	"	3	1	14	"	"	
345	" Antonio Soler Martí	Villanueva	Valencia	"	Idem	"	"	"	3	1	12	"	"	
346	" Eugenio Romero García	Barcebal	Soria	"	Idem	"	"	"	3	1	8	"	"	
347	" José Rivelles Vidal	Celia	Teruel	"	Idem	"	"	"	3	1	7	"	"	
348	" Segundo de Agueda Mosé	Arevalillo	Segovia	"	Idem	"	"	"	3	1	6	"	"	
349	" Mauricio Rodríguez López	Villa de Duero	Valladolid	"	Idem	"	"	"	3	1	4	"	"	
350	" Julio Molina Ibáñez	Miralbueno	Zaragoza	"	Idem	"	"	"	3	1	3	"	"	
351	" Jesús Aguarot Carcavilla	Linás de Marcuello	Huesca	"	Idem	"	"	"	3	1	2	"	"	
352	" Tomás Sanz Vázquez	Casla	Segovia	"	Idem	"	"	"	3	"	24	"	"	
353	" José Gil Bernal	Aledo	Murcia	"	Idem	"	"	"	3	"	21	"	"	
354	" Tiburcio Cebrián Pérez Cano	Calderuela	Soria	"	Idem	"	"	"	3	"	17	"	"	
355	" Bartolomé Rodríguez Diego	Fortaleny	Valencia	"	Idem	"	"	"	3	"	11	"	"	
356	" Juan Vidal Ferris	"	"	"	Idem	"	"	"	2	11	29	"	"	
357	" Pedro de Juan Franco	Santovenia	León	"	Superior	"	"	"	2	11	25	"	"	
358	" Angel Sánchez Cuadrado	Arroyomolinos	Cáceres	"	Idem	"	"	"	2	11	24	"	"	
359	" Manuel Cheliz Bernal	Argus	Huesca	"	Elemental	"	"	"	2	11	24	"	"	
360	" Luis Lana Albá	S. Pedro de Ruidevitiles	Barcelona	"	Idem	"	"	"	2	11	19	"	"	
361	" Jaime Morro Oliver	Inca	Baleares	"	Idem	"	"	"	2	11	13	"	"	
362	" Luis Pérez Pérez	Pavias	Castellón	"	Idem	"	"	"	2	11	11	"	"	
363	" Simeón González Laus	"	"	"	Idem	"	"	"	2	11	7	"	"	
364	" Rogelio Rais Sánchez	Navamoreuende	Toledo	"	Idem	"	"	"	2	11	3	"	"	
365	" Juan Vilanova Canadell	Susqueda	Gerona	"	Idem	"	"	"	2	11	2	"	"	
366	" Faustino Lavería Alguacil	Biota	Zaragoza	"	Idem	"	"	"	2	10	27	"	"	
367	" Benjamín Somir Laplana	Loarre	Huesca	"	Idem	"	"	"	2	10	26	"	"	
368	" Esteban Navarro Lázaro	Vinacete	Teruel	"	Idem	"	"	"	2	10	22	"	"	
369	" Juan Antonio Rivas Martínez	San Felipe de Neri	Alicante	"	Superior	"	"	"	2	10	14	"	"	
370	" Cipriano García Martín	Villagordo	Salamanca	"	Elemental	"	"	"	2	10	13	"	"	
371	" Gregorio García García	Villaciervos	Soria	"	Idem	"	"	"	2	10	12	"	"	
372	" Juan González Bodí	Gafarillos	Almería	"	Idem	"	"	"	2	10	2	"	"	
373	" Bernardino F. Herrero Esteban	Casas del Monte	Cáceres	"	Superior	"	"	"	2	9	29	"	"	
374	" Juan de Dios Ferreró Añois	Monreal del Campo	Teruel	"	Elemental	"	"	"	2	9	23	"	"	
375	" Emilio Araujo Gutiérrez	Hinojosa	Segovia	"	Idem	"	"	"	2	9	15	"	"	
376	" Futiquiano Herreño Fernández	Valcabadillo	Palencia	"	Idem	"	"	"	2	9	15	"	"	
377	" Florencio Esteba Juana	Gallinés	Gerona	"	Idem	"	"	"	2	9	14	"	"	
378	" Vicente Obes Vicario	Romanillos	Soria	"	Idem	"	"	"	2	9	5	"	"	
379	" Ramón Piquer Aya	Leuz y Viu	Huesca	"	Idem	"	"	"	2	9	2	"	"	
380	" Vicente López García	Busto de Bureba	Burgos	"	Idem	"	"	"	2	8	17	"	"	
381	" Ildelfonso Feixa Castellà	Espés	Huesca	"	Idem	"	"	"	2	8	11	"	"	
382	" Pedro Andrés Ferreruela	Albentosa	Teruel	"	Idem	"	"	"	2	8	8	"	"	
383	" Tiburcio Pérez Oliva	Celadilla	Palencia	"	Idem	"	"	"	2	8	8	"	"	
384	" Maximiano Padrón Briones	Gascueña	Cuenca	"	Idem	"	"	"	2	8	4	"	"	

(1) Véase el BOLETÍN núm. 183.

(Continuara)